

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Natalia Andrea Cano Puerta, además que además que la demandada no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

Fecha Consulta: 19/01/2024

El número de documento 43253945 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

A Despacho para lo que estime pertinente.

E.N.M.

Escribiente.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Centro Comercial Oviedo P.H
Demandado	Elizabeth Cadena Salazar
Radicado	05001 40 03 028 2023 01811 00
Providencia	Requerimiento previo

Previo a estudio de admisibilidad de la presente demanda, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que, **en el término de cinco días so pena de rechazo** remita el contrato de arrendamiento para el local 3333 donde la arrendataria es la aquí demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c14b63a37c006d34094b484c39e2750e79e724c13c3d9a8dfd324dc11aa17e**

Documento generado en 22/01/2024 06:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>